

SUMINISTRO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE Y MOBILIARIO DE ÁREAS PÚBLICAS EN EL MUSEO ÍBERO

CONTR 2024 131588

ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA EMPRESA PLAYMEDIA MOTION GRAPHICS S.L

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación formulada en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025 en relación con el procedimiento de referencia.

Se aprecia que la empresa PLAYMEDIA MOTION GRAPHICS S.L con NIF B62772298, debe ser excluida de la licitación, en base al informe emitido por el Comité de expertos sobre los criterios cuya calificación dependa de un juicio de valor, donde obtuvo 19,50 puntos y no superaba el umbral mínimo establecido en el Anexo I Apartado 8.A de dicho PCAP que era de 26 puntos, siendo este un requisito imprescindible para poder continuar en el procedimiento.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Esta Delegación Territorial, ACUERDA:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la oferta presentada por la empresa PLAYMEDIA MOTION GRAPHICS S.L con NIF B62772298, de acuerdo con la cláusula 10.4 de dicho PCAP, al no superar su propuesta el umbral mínimo de puntuación establecido en el Anexo I Apartado 8.A de dicho PCAP, sobre los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor.



JOSE AYALA MENDIETA		23/05/2025 17:55:17	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5A0VvuEr35262M8Y600an859s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y publicarlo en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de esta resolución, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.
Fdo.: José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		23/05/2025 17:55:17	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5A0VvuEr35262M8Y600an859s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	